

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

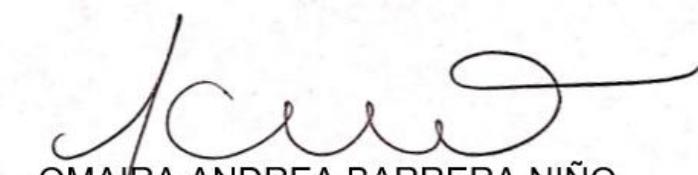
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación por pago total de la obligación (núm. 014), se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, allegue al Despacho el original del título base de la presente ejecución, para efecto del desglose que eventualmente deberá ordenarse. **OFÍCIESE.**

Elaborada la anterior comunicación, secretaría proceda su diligenciamiento por el medio más expedito ante la entidad demandante. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

K.A.

2021-00088